

PROYECTOS DE REFORMAS LEY OLIMPIA PARA AMÉRICA LATINA



Introducción

A partir de la masificación del acceso al espacio digital, que comenzó en la última década del S.XX y continúa en la actualidad, los actos de violencia de género contra las mujeres cometidos, instigados o agravados total o parcialmente a través del uso de tecnologías digitales aparecen como parte del continuum de la violencia patriarcal, llevado al espacio virtual, con las particularidades que tiene este espacio, mismas que a menudo magnifican sus impactos nocivos.

Sin embargo, aun actualmente, suele considerarse que lo que ocurre en el espacio virtual "no es real" y bajo esa idea, se minimiza la importancia de las situaciones violentas perpetradas en plataformas, medios o con tecnologías digitales. A pesar de que los efectos de esta violencia han cobrado vidas de mujeres desde los primeros años del siglo XXI, no es sino hasta 2017 que surgen los primeros estudios en el mundo sobre el tema con perspectiva de género.

La pandemia mundial por COVID-19 y las medidas de aislamiento social que se implementaron por los gobiernos, nos obligaron como sociedades a llevar muchas de nuestras actividades a los espacios virtuales, incrementando enormemente los incidentes de violencia digital contra las mujeres, lo cual hizo evidente la imperante necesidad de regulación.

Pero mucho antes de la pandemia, en 2014 las integrantes del movimiento Ley Olimpia ya hablábamos de la violencia digital contra las mujeres como un problema público. Desde entonces hemos desarrollado mecanismos y metodologías para dar contención a las víctimas y llevar la discusión a los congresos de los países de la región latinoamericana, consiguiendo reformas legales que buscan prevenir, atender, sancionar y erradicar los actos de violencia sexual y de género que ocurren en modalidad digital a través de regulaciones como la Ley Olimpia que ya se aprobó en México (2021) y en Argentina (2023). Señalamos que todo lo que ocurre en la virtualidad tiene efectos reales y palpables en la vida de las personas y lo resumimos con el hashtag:

#LoVirtualEsReal.











Historia

En 2013, en un pequeño municipio de México llamado Huauchinango, en Puebla, fue difundido el vídeo sexual de una joven llamada Olimpia Coral Melo. Durante meses vivió en carne propia los estragos de la difusión, la comercialización, el intercambio, y la explotación sexual digital de su cuerpo a través del consumo masivo de ese vídeo por parte de todas las personas en su comunidad.

Todos los buscadores en Internet, al colocar su nombre, arrojaban más de 14 páginas de todas partes del mundo en las que aparecía su video sexual, apodándola "Olimpia, la gordibuena de Huauchinango". Estaba ahí, en todas las mal llamadas páginas porno: esas que lucran con las violaciones a la intimidad de las mujeres, exhibiendo imágenes y videos sexuales de ellas sin su consentimiento para consumo mayoritariamente de hombres, lo que las configura como verdaderos **mercados de explotación sexual digital.**

El espacio digital le había arrebatado su nombre, su cuerpo y su intimidad. Sufrió exclusión y odio en redes socio digitales, por parte de personas que fueron cómplices, coparticipes y participes en las agresiones que implica la cadena de producción y difusión de contenidos íntimos sexuales en medios digitales. El rechazo social e institucional que Olimpia vivió la llevaron a intentar el suicidio en 3 ocasiones.

Un día decidió acudir a denunciar ante las autoridades, quienes se burlaron de ella y la revictimizaron diciendo que no existía delito que perseguir y que "ella tenía la culpa por dejarse grabar", para finalmente asegurar que lo virtual no era algo real asumiendo que no había violencia alguna porque no la habían tocado. Ante esta respuesta, ella se aisló totalmente de todos los espacios públicos, tuvo que esconderse porque en todas partes la juzgaban a ella y no a las personas agresoras que difundieron su video.

Cuando el vídeo llegó a manos de su familia, Olimpia creyó que todo estaba acabado. Sin embargo, su mamá, Josefina decidió defenderla, no se avergonzó de ella, ni la señaló como el resto de las personas. Su familia la protegió y a pesar de no entender la situación, decidieron ponerse de su lado. Así sin saberlo, su madre le dio la primera herramienta para luchar y seguir viva: No culpabilizarla.

Olimpia continuó su encierro, pero gracias al respaldo de su familia, comenzó un proceso de reflexión que la llevó a la decisión de levantar la voz, animando posteriormente a otras mujeres víctimas de esta violencia a luchar por sus vidas. Comenzó a redactar la primera propuesta para una legislación en América Latina en materia de Violencia Digital contra las Mujeres. Esa iniciativa ha seguido desarrollándose y creciendo a lo largo de estos 10 años de memorias colectivas, gracias a muchísimas aliadas más.

Olimpia fundó el Frente Nacional para la Sororidad y la Red de Defensoras Digitales para atender casos de violencia digital. Ahora llamamos a estas reformas LEY OLIMPIA, pero honramos y revindicamos los nombres de muchas otras mujeres que han enfrentado esta violencia, algunas han sobrevivido y otras tristemente no.

LA LEY OLIMPIA NO ES EL LOGRO DE UNA SOLA MUJER, ES GRACIAS A TODAS LAS QUE HEMOS ACCIONADO JUNTAS

La primera vez que presentamos la Ley Olimpia en un congreso fue en 2014, pero no fue hasta 2018 que conseguimos su aprobación en Puebla, después las Defensoras Digitales recorrimos estado por Estado en nuestro país atendiendo víctimas y proponiendo la legislación en cada congreso, hasta que se hizo una realidad en todo México en 2021 y en Argentina en 2023.

Ahora desde México, Argentina, Colombia, Honduras, Panamá, Guatemala, Bolivia, Estados Unidos, Italia, Francia y otros espacios en el mundo existimos de la única forma que nos quedó para sobrevivir: Una causa colectiva.



Qué es la Ley Olimpia

UNA CAUSA, UN MOVIMIENTO

La Ley Olimpia es un movimiento político de mujeres sobrevivientes de violencia digital y aliadas, que nos unimos para hablarle al mundo desde nuestros territorios, nuestras voces y nuestras historias personales. Este rumbo nos ha llevado a adoptar como base teórica el feminismo y a convertirnos en Defensoras Digitales, para que la justicia que no fue para nosotras sea para las demás.

Ley Olimpia representa para nosotras la reivindicación de nuestros cuerpos y nuestros nombres, que fueron expuestos y violentados en Internet. Representa la cooperación colectiva entre víctimas, sobrevivientes, defensoras de derechos humanos, feministas, amigas, compañeras, familias y cualquier actor público o privado que quiera caminar junto a nosotras para tratar de erradicar la violencia digital. Por lo tanto, es también resultado de una causa colectiva que ha ido de nuestro dolor a la resistencia, de nuestras historias a las conciencias, de las redes a las calles, de los territorios a los congresos, del corazón a las leyes... Todo lo ha hecho posible **el amor**, porque encontramos aquí un espacio para sanar y participar juntas con la alegría que intentaron arrebatarnos cuando nos decían que lo que hacíamos no tenía sentido porque lo virtual no era real.

La Ley Olimpia es un movimiento político para que las niñas y las mujeres estemos seguras también en Internet

LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LAS MUJERES

Nombramos Ley Olimpia tanto al movimiento, como a las reformas legales con perspectiva feminista en materia de violencia digital que impulsamos. Con ellas buscamos una comprensión integral del fenómeno que implica la violencia digital contra las mujeres, no sólo medidas punitivas para frenarla, ya que somos conscientes de los retos y limitaciones de los sistemas de justicia.

El ideal de las regulaciones en materia de violencia digital de género contra las mujeres tendría que incluir claridad de las particularidades del entorno digital, de las conductas violentas que en él se cometen, su peligrosidad, responsabilidades para el sector privado de empresas de plataformas digitales y estrategias integrales en las que cada dependencia del gobierno asuma y ejecute, en el marco de sus responsabilidades, acciones en el sentido de prevenirla, atenderla, sancionarla, buscar reparación del daño y se enfoquen esfuerzos para erradicarla.

Sin embargo, de forma prioritaria se impulsan dos acciones a nivel legal:

- Lo que no se nombra, no existe. Es fundamental comenzar por darle nombre y definición a esta violencia en las leyes, ya que el reconocimiento por parte de los Estados de la existencia de la violencia digital como una modalidad de violencia que se ejerce desproporcionadamente más contra las mujeres por razón de género, implica que asuma responsabilidades para establecer medidas de precautorias o cautelares ante casos de violencia digital, invertir recursos para crear políticas públicas de prevención y atención integral, capacitar al funcionariado público sobre lo que es esta violencia, lo que implica y cómo abordarla, así como generar mecanismos para medir la problemática, entre otras acciones.
- Responsabilizar a los agresores. La tipificación como delitos de las conductas cometidas total o parcialmente a través de plataformas, espacios y medios digitales, que vulneran y ponen en riesgo la dignidad, integridad, seguridad y el bienestar de las mujeres. Tal es el caso de la violencia sexual digital, que tiene manifestaciones como la difusión y la producción de contenidos íntimos sexuales sin consentimiento, sean estos reales, simulados o alterados; entre muchas otras manifestaciones.





La lucha no solo es por una reforma sino por cambiar de raíz esta violencia digital. Hicimos juntas desde la voz de las víctimas una LEY MODELO: La ley Olimpia.







La Violencia Digital como una modalidad más de Violencia de Género Contra las Mujeres

Entender la violencia digital como una modalidad de violencia de género contra las mujeres, implica la comprensión del espacio digital como un ámbito más de existencia humana que, como el resto de los ámbitos en los que existimos, tiene particularidades, genera sus propias dinámicas de vinculación e interacción entre personas, genera mecanismos de comunicación y formas de habitar el espacio que lo diferencian de otros espacios como el familiar, escolar, laboral o la vía pública, siendo entonces tan real como el resto. Esta comprensión, permite reconocer que el origen de la violencia de género está en el sistema patriarcal que permea todos los espacios donde se dan las relaciones humanas.

En el espacio digital pueden ocurrir casi todos los tipos de violencia de género: sexual, económica, psicológica, patrimonial, se puede inducir a la violencia física, entre otras. Pero también es posible que otros ámbitos hagan intersección con el ámbito digital. Por ejemplo, puede haber violencia escolar o laboral a través de los espacios digitales, ya que los grupos, colectivos y equipos de trabajo recrean en la virtualidad sus comunidades, modificando los vínculos únicamente en función de la lógica del contexto digital.

Entre las particularidades que determinan las interacciones en la virtualidad, se pueden enlistar: el acceso al contacto con otras personas en todo momento independientemente de su ubicación geográfica; la facilidad para agredir bajo el anonimato, para suplantar identidades, la posibilidad de viralizar contenidos, la persistencia en el tiempo de los contenidos por los obstáculos para su eliminación total; que el avance y masificación del uso de tecnologías va a una velocidad más rápida que el desarrollo de los mecanismos para regularla y que los espacios digitales de uso público son en su mayoría propiedad privada.

Todas las particularidades de este espacio están sujetas a un contexto geopolítico en la era digital

Geopolítica en la Era Digital

La gran mayoría de las interacciones en el espacio virtual, tienen lugar en un grupo muy reducido de plataformas. Cada una de estas plataformas digitales tienen detrás una empresa de Big Tech y cada una de estas empresas tiene detrás algún empresario dueño. La totalidad de ellos son hombres, blancos, de países del norte global, millonarios con sus propios intereses, ambiciones y posturas enmarcadas en un contexto de capitalismo neoliberal en el que la acumulación de riqueza es una prioridad.

Este grupo de empresas configuran un oligopolio que concentra poder económico, político, informativo y tecnológico: el imperio digital.

A ese interés sirve la programación algorítmica con sesgos sexistas, racistas, machistas, clasistas, capacitistas, adultocéntricos, etc. que propician en los espacios digitales condiciones discriminatorias, violentas, sexualizantes de los cuerpos de mujeres y niñas, que normalizan y producen aprobación simbólica de la explotación sexual. Este aprendizaje artificial programado es tanto causa como consecuencias de la discriminación y las violencias que vivimos en los espacios tanto virtuales como fuera de línea.



El patriarcado capitalista neoliberal, ahora se presenta en el formato de un IMPERIO DIGITAL conformado por las grandes empresas de plataformas digitales que perpetúan a través de su ALGORITMO PATRIARCAL la cosificación, hipersexualización y la mercantilización de los cuerpos de las mujeres en la virtualidad y con la IA.

Actualmente pensar en las tecnologías digitales como una herramienta neutra, produce un gran sesgo de comprensión. Por eso nombrar a este fenómeno, "violencia de género facilitada por las tecnologías", si bien no es erróneo, puede ser una forma de despolitizar la problematización y restarle responsabilidad a un sector que está en la raíz del problema del uso de tecnologías digitales para cometer violencia contra las mujeres.

¡Es Violencia digital y es real y podemos combatirla juntas!

De qué ha servido la Ley Olimpia

Más allá de los efectos directos que implican las reformas: más de 1000 acciones documentadas por parte de instituciones como las secretarías de seguridad pública a través de sus policías cibernéticas, universidades públicas, secretarías e institutos de las mujeres, fiscalías y procuradurías de justicia; la Ley Olimpia en su momento colocó un tema antes invisible en la agenda pública y lo llevó hasta las agendas de gobierno, consiguiendo que México fuera de los primeros países del mundo en tener legislación y políticas públicas para abordar la violencia digital de género contra las mujeres. También contribuyó enormemente a cambiar el discurso colectivo sobre la violencia sexual contra las mujeres dentro de los espacios digitales, poniendo el foco en la responsabilidad de las personas agresoras y las empresas de tecnología, no en las víctimas y desestigmatizó un tema que antes era tabú.



Creamos nuestro propio lenguaje y nos reconstruimos como sobrevivientes

Respecto al uso del lenguaje, un logro de la Ley Olimpia es que podemos decir que en México se dejó de usar hace años para nombrar institucionalmente a esta violencia el concepto "pornovenganza", retomado del inglés "revenge-porn", por ser revictimizante para las mujeres. Difundir imágenes íntimas que previamente se compartieron en un contexto de intimidad y confianza, para causar un daño a las mujeres tras un rompimiento

¡No es Porno ni venganza, es violencia digital y no es nuestra culpa! #NiPornoNiVenganza

En México, además de tener más de 9000 carpetas iniciadas por difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento, tenemos el primer caso probablemente del mundo, de un agresor vinculado a proceso judicial por alterar la imagen de mujeres para desnudarlas con inteligencia artificial, gracias a la denuncia de las víctimas a través del tipo penal que se creó con las reformas de la Ley Olimpia.

¡No más grupos de Packs y nudes donde violan nuestra intimidad!

En cuanto fue aprobada la Ley Olimpia por el poder legislativo, gracias a la cobertura mediática que atrajo la movilización social, muchos grupos dedicados exclusivamente al intercambio, compra y venta de packs y nudes (contenido sexual sin consentimiento de las mujeres que aparecen en ellos) en las plataformas de Telegram, Twitter (ahora X) y Facebook anunciaron que cerraban, pasando a la clandestinidad, lo que dificulta el acceso. Si bien la meta es abolir completamente cualquier forma de explotación sexual también en el espacio digital, la creación del delito de "violaciones a la intimidad sexual", ha tenido un efecto directo en la inhibición de la proliferación de material íntimo no autorizado. Además, la percepción social se enfoca en reprobar la agresión y no la sexualidad de las mujeres.

No son logros solo de la legislación sino también del movimiento de territorio, ambos en conjunto.

NO QUEREMOS SOLO UNA LEY, SINO UN CAMBIO DE CONCIENCIAS

Se crearon nuevas Instituciones: Ley Olimpia es un ejemplo de la creación de nuevas metodologías políticas para la investigación jurídica de los delitos digitales de género y la procuración de justicia: Se creó LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL un área especializada en la persecución de delitos sexuales a través de las tecnologías única en el mundo.



Limitaciones de la Aplicación de Ley Olimpia en el Contexto Internacional

Algunas de las limitaciones de la aplicación de la Ley Olimpia en México, se encuentran en factores internacionales, tales como:

- · Las interacciones virtuales no obedecen a criterios geográficos ni temporales, por lo que hay personas agresoras que operan desde otros países del mundo, por ejemplo, difundiendo imágenes sexuales de mujeres mexicanas entre los círculos sociales de ellas y las extorsionan para dejar de hacerlo. En casos como este la competencia y alcances de los marcos normativos con criterios geográficos quedan rebasados.
- · Las plataformas digitales al ser empresas con base en otros países no han respondido a las solicitudes de información para identificar a las personas agresoras que hacen las fiscalías de justicia de México, probablemente debido a que, en su país, la conducta perpetrada no es considerada un delito.

Es por eso que contar con marcos normativos locales con una mirada regional, que respalden y protejan a las mujeres es un imperativo en el contexto actual. Pero adicionalmente es importante que entre los países se logren acuerdos para hacer efectiva la persecución de los delitos perpetrados a través de plataformas digitales.







Importancia de La Ley Olimpia para América Latina y en el Mundo

Se estima que existe al menos 2 millones de Mercados de Explotación Sexual Digital en toda América Latina donde difunden, almacenan, comercializan e intercambian contenidos íntimos sexuales no autorizados de Mujeres.



Con base en convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres como la CEDAW o la Convención Belém Do Pará, es importante impulsar el reconocimiento de los Estados del fenómeno de la desigualdad, la discriminación y la violencia por razón de género en contra de las mujeres.

Actualmente, la mitad de los países de la región latinoamericana cuenta con marcos normativos específicos que reconocen la violencia contra las mujeres por razón de género, pero aún son pocos los que reconocen la violencia digital desde una perspectiva feminista, necesaria para que el Estado tenga la capacidad de responder de forma oportuna y pertinente al problema público que representa.

En los países donde ya existe un reconocimiento y/o sanciones para la violencia digital, pero no tienen una perspectiva feminista, estos marcos normativos no han servido para proteger a las mujeres. En México y Argentina, la aplicación de la Ley Olimpia ha puesto al servicio de las mujeres víctimas de violencia sexual digital una herramienta más que poner a su favor, a pesar de que los sistemas de justicia tienen muchas deficiencias.

Si se logra tener Ley Olimpia en todos los países de la región, por un lado, nos permite mejores mecanismos de coordinación entre los gobiernos para combatir los actos criminales que vulneran la seguridad, dignidad, intimidad y el bienestar de la vida de las mujeres latinoamericanas. Pero, por otro lado, también nos permite actuar como bloque regional frente a las negociaciones con actores tan poderosos como las empresas de plataformas digitales y los gobiernos en donde estas empresas tienen su base legal para exigir condiciones de respeto a nuestros marcos legales y a los valores de nuestras poblaciones.

¡REIVINDICAR NUESTROS NOMBRES, NUESTROS CUERPOS Y NUESTROS TERRITORIOS TAMBIÉN EN LOS ESPACIOS DIGITALES!

LEY OLIMPIA: NADA DE NOSOTRAS SIN NOSOTRAS



PORQUE QUEREMOS ESTAR SEGURAS TAMBIÉN EN INTERNET

contacto: leyolimpia@gmail.com